



ACUERDO DE CONCEJO N° 000032-2024-MDP/A [19523 - 0]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de abril de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el art. 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; “Las Sesiones de Concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones de Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista...”, concordante con lo prescrito en el art. 33° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDP-A;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 44° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDP-A; las sesiones ordinarias constan de las siguientes estaciones: Lectura y Aprobación del Acta, Despacho, Informes y Pedidos, Orden del Días. Asimismo, el art. 45° del mismo cuerpo legal, señala que, iniciada la sesión, se procederá a la lectura del Acta de la sesión ordinaria anterior y de las sesiones extraordinarias si las hubiere, las cuales deberán ser remitidas con anticipación por correo electrónico, o remitidas por algún medio magnético, bajo responsabilidad del Secretario General. Podrá dispensarse de su lectura si así lo acuerda el Concejo. Terminada la lectura o dispensada esta, los señores regidores, formularán las observaciones que estimen pertinentes. De no formularse observación, o con las observaciones que se formule, que constarán en el Acta correspondiente a la sesión en que se producen, se someterá a votación para su aprobación;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, hace de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, que se debe cumplir con aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril del 2024, siendo que al no formularse observaciones y con la dispensa del trámite de su lectura, aprobada por el Concejo Municipal, se sometió a la votación correspondiente.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Octava Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 23 de abril del 2024, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente, con el voto a favor de los señores regidores: Eduardo Bueno Julón, Mariana del Pilar Riquero Benites, Edwin Guillermo Huertas Parco, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y con la usencia en el voto del regidor Pedro Yrigoyen Fernandini, por habersele encargado las funciones del despacho de alcaldía, mediante Resolución de Alcaldía N°000108-2024-MDP/A, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD de los asistentes:



ACUERDO DE CONCEJO N° 000032-2024-MDP/A [19523 - 0]

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, por los considerandos expuestos, el Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de abril del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía

Regidores

Gerencia Municipal

OTI

Archivo

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE (E)
Fecha y hora de proceso: 23/04/2024 - 18:19:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
23-04-2024 / 16:25:21